

Contratación Directa 2020CD-000012-01

**“Compra e Instalación de alarmas y servicio de monitoreo en
Oficinas de Daniel Flores en Pérez Zeledón
(Dirección Regional Brunca)”**



(Fotos con fines ilustrativos)

Octubre, 2020

Contratación Directa 2020CD-000012-01

“Compra e Instalación de alarmas y servicio de monitoreo en Oficinas de Daniel Flores en Pérez Zeledón (Dirección Regional Brunca)”

El Consejo Nacional de Producción por medio de esta Área recibirá ofertas por escrito hasta el día **JUEVES 05 DE NOVIEMBRE 2020 A LAS DIEZ HORAS**, para la “Compra e Instalación de alarmas y servicio de monitoreo en Oficinas de Daniel Flores en Pérez Zeledón (Dirección Regional Brunca), según el siguiente detalle:

Líneas	Solicitudes de bienes y servicios	Descripción
1	061-2020	Un sistema de alarmas para ser instalado en la oficina Daniel Flores Pérez Zeledón, Dirección Regional Brunca, con el respectivo servicio de monitoreo. Dirección Frente a Escuela San Francisco de Asís, Daniel Flores de Pérez Zeledón Área aproximada 1165.76 metros cuadrados. (ver punto 3.2 del cartel)
		Por un año, con opción a dos prórrogas de un año cada una.

NOTA: La instalación deberá realizarse a más tardar el 15 de diciembre de 2020 y el servicio comenzará a regir a partir del 1 de enero del 2021

Condiciones específicas

1. Se admite al concurso la oferta que cumpla con las condiciones generales y específicas, así como con las especificaciones técnicas requeridas, los aspectos legales y con las declaraciones juradas solicitadas.
2. Seguros y Administración del Riesgo
 - 2.1 El contratista o adjudicatario asume todas las obligaciones con el personal que contrate de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo y las Leyes sociales en vigencia, tales como: seguros, riesgos profesionales, preaviso, cesantía, CCSS, Banco Popular y otros.
 - 2.2 Además, asume responsabilidades sobre posibles accidentes y daños causados a terceros o a las propiedades del CNP, que sucedan durante la ejecución de los trabajos.
 - 2.3 El contratista o adjudicatario tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados en los trabajos y cumplirá con todas las leyes, reglamentos de seguridad y previsión para evitar accidentes o daños a las personas que se encuentran en, cerca de, o contiguo al lugar en donde se efectuarán los trabajos.
 - 2.4 El contratista o adjudicatario deberá proveer, en caso de ser necesario, a sus trabajadores de todo el equipo requerido para su seguridad y salud ocupacional, tales como cascos, anteojos, cinturones de seguridad, mecates, mascarillas contra gases, guantes y servicios sanitarios temporales, entre otros.

3. **Requisitos del oferente.** Los oferentes considerados serán las personas físicas y/o jurídicas que satisfagan los siguientes requisitos:

3.1. Deben de comprometerse a brindar los siguientes servicios:

Compra e Instalación de un sistema electrónico de seguridad (alarma) en la oficina de **Daniel Flores, Pérez Zeledón**, Oficina Regional Brunca del Consejo Nacional de Producción, con el respectivo servicio de monitoreo. Los dispositivos de seguridad que se instalen deberán contar con el mantenimiento por parte del contratista o adjudicatario del servicio descrito en la presente contratación.

3.2. El sistema compra e instalación (kit o paquete completo) debe ser el mínimo necesario para la operación normal y que cubra el 100% de las áreas a proteger, para las cuales deberá incluir:

Descripción
Batería de 4AH 12V. o similar
Panel de control de seguridad, Tarjeta de hasta 32 Z. Panel de control zonas y Gabinete. NEO o similar.
Sirena de 30 W. o similar
Comunicador. IP 3G. o (4G/3G/W/LTE módulo GPRS/GSM IP) PARADOX, NEO o similar
Transformador 110 V, 16 V. o similar
Contactos magnéticos cableados o inalámbricos para puertas y ventanas. NEO o similar
Sensores detectores de movimiento inalámbrico y o cableado NEO o similar
Teclado cableado con íconos con transceptor Power G integrado o similar
Detectores de movimiento inalámbrico. NEO o similar
Otro requerimiento no descrito que fuera indispensable para el funcionamiento. o similar
Materiales para instalación. o similar
Instalación y configuración de sistema de seguridad en sitio. o similar
Caja telefónica
Botonera o teclado

Otros requerimientos no descritos que fueran necesarios para el funcionamiento, materiales para la instalación, en la cantidad que requieran las áreas a proteger, instalación y configuración del sistema de seguridad en sitio.

3.3. **El contratista o adjudicatario debe brindar el servicio de monitoreo las 24 horas del día los 7 días de la semana, por lo que debe contar con una central de monitoreo las 24 horas los 365 días del año, así entonces, su Centros de Operaciones deben estar ubicados en Pérez Zeledón a una distancia tal que la respuesta sea inmediata, una vez recibida la alerta.** (asistencia armada)

3.4. El monitoreo será conocido por vía telefónica, por lo que el CNP se responsabiliza de mantener las líneas telefónicas en estado de funcionamiento. El Director de la Dirección Regional Brunca, será el encargado en caso de emergencia o coordinación.

3.4.1 En oficina de Daniel Flores, Pérez Zeledón, señor David A Araya Amador a los teléfonos: 27717100 o 88-92-91-18.

Nota: Se aclara que no corresponde a los funcionarios del CNP supervisar el lugar cada vez que se active la alarma. Dado que la respuesta debe darse por parte de la instancia que la Empresa disponga para ello.

- 3.5. El CNP realizará el pago de la compra e instalación del sistema de seguridad en un solo tracto, una vez que el mismo se haya instalado. El pago del monitoreo será en forma mensual (por mes vencido).
- 3.6. El contratista o adjudicatario se compromete a mantener los sistemas de alarma en perfectas condiciones de funcionamiento y a sustituir en forma inmediata todos aquellos dispositivos que se dañen, por situaciones del uso normal o por obsolescencia, mientras el contrato se encuentre vigente.
- 3.7. En la oferta **deberán indicarse** los alcances y detalle del monitoreo ofrecido, así como de otros servicios colaterales.
4. El oferente además, deberá realizar al menos **una visita pre oferta**, a fin de conocer y verificar el lugar donde se llevarán a cabo la instalación del Sistema de Alarma, previa coordinación con el responsable señalado en el ítem 3.4.1 anterior.
5. Para el presente pliego de condiciones o para la presente contratación, no se aceptan ofertas alternativas, solo lo solicitado en el cartel.

6. **Criterios de Evaluación:**

Una vez determinado por la Administración que la oferta cumple con los aspectos legales y técnicos y que además son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación respectiva, bajo la siguiente metodología de evaluación:

A)- PRECIO	60 %
B)- EXPERIENCIA.....	40 %
TOTAL.....	100 %

A)- PRECIO: 60%

A la oferta con el menor monto cotizado se le asignará la calificación máxima. Al resto de oferentes se les calificará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CO = \frac{MM}{MOC} \times 60$$

DONDE:

- CO: Calificación de la oferta (en %)
- MOC: Monto de la oferta a calificar (en colones)
- MM: Monto de la oferta menor (en colones)

B)- EXPERIENCIA DEL OFERENTE..... 40 %

Para calificar la experiencia, los oferentes deberán aportar junto con la oferta, **CONSTANCIA ORIGINAL** de recomendaciones de trabajos similares en que conste como mínimo que el servicio es o fue dado a satisfacción y el número de teléfono de la persona responsable de calificar tal servicio prestado, este punto se calificará de la siguiente manera:

3 recomendaciones.....	40 %
2 recomendaciones.....	20 %
1 recomendación.....	10 %

El Consejo Nacional de Producción se reserva el derecho de constatar la veracidad de la información. **Solamente se aceptarán fotocopias autenticadas por un Notario.**

En caso de empate, la Administración adjudicará la oferta respetando el orden en que fueron recibidas en esta Área del Consejo Nacional de Producción.

Condiciones generales **Presentación de la oferta**

7. Los oferentes interesados en participar en esta contratación que todavía no se encuentren inscritos en nuestro registro de proveedores, deben inscribirse en el registro de proveedores de la institución. **REQUISITO INDISPENSABLE PARA SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN.** Las personas físicas o jurídicas que ya hayan cumplido con este, deberán indicar en su oferta que se encuentran debidamente inscritos.
8. En el caso de las certificaciones de Personería Jurídica y Propiedad y Naturaleza de las acciones que se encuentran en el registro de Proveedores de la Institución, **no deberán de tener más de dos meses de emitidas**; de lo contrario se deberá de presentar original tal y como se solicita.
9. Las ofertas deben presentarse por escrito en idioma español, en original con una copia. La oferta debe estar redactada en forma clara, no debe contener manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación. Las correcciones deben salvarse por nota. Los folios de las ofertas deben ser numerados en la parte de abajo, lado derecho.
10. Por el solo hecho de presentar una oferta, el oferente declara que **conoce, acepta** y se somete a los procedimientos del CNP para el trámite de esta contratación.
11. El oferente debe **indicar claramente** el nombre o razón social, cédula de identidad o cédula jurídica, número responsable según corresponda, dirección postal, número de teléfono, telefax, correo electrónico y dirección exacta por calles y avenidas.
12. La oferta original debe ser firmada por:
 - a)- En caso de personas físicas, por el propio oferente o su apoderado.
 - b)- En el caso de propuestas de personas jurídicas, por quien tenga la representación legal para comprometer la empresa oferente, aportando **original** de la correspondiente certificación de **personería jurídica extendida por un Notario Público, que no tenga más de dos meses de emitida.** También puede ser emitida por el Registro Público, indicando el poder que ostenta tal funcionario y su número de cédula de identidad o residencia, **igualmente podrá ser firmada por alguna persona que se encuentre autorizada por la empresa en el Registro de Proveedores que para esos afectos lleva esta Área.**
13. En el caso de personas jurídicas costarricenses deben presentar además original de certificación de la naturaleza y propiedad de las acciones con vista en el libro de accionistas de la compañía que no tenga más de **dos meses** de emitidas. Cuando el oferente se encuentre inscrito en nuestro Registro de Proveedores y haya cumplido con la presentación de estos requisitos y **que las certificaciones no tengan más de dos meses de emitida**; no será necesario acreditarlos de nuevo, **siempre y cuando manifiesten en la oferta que las mismas están vigentes y que se mantienen esas mismas condiciones.**

14. Se entiende que la **falta de firma** en la oferta **no** es un aspecto **subsanable**.
15. El precio que contenga la oferta deberá ser **cierto y definitivo**. El precio debe cotizarse libre de tributos, además debe adjuntarse un desglose del monto y la naturaleza de los impuestos, tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que no lo indique se presume que el monto total lo incluye. El monto total cotizado, debe presentarse en números y en letras coincidentes, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.
16. Los oferentes deben indicar en la oferta el precio unitario de la instalación (con su respectivo detalle) así como el costo mensual de dicho servicio. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se considerará con el mayor precio. **Se recuerda que el CNP no está exento del 13% del Impuesto de Valor Agregado.**
17. El oferente deberá **indicar el plazo de entrega en días hábiles** el cual no podrá ser mayor a 5 (cinco) días hábiles. El plazo de entrega, comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de la entrega de la orden de compra al adjudicatario, ya sea enviada por vía fax o entregada personalmente.
18. Si existiere **incumplimiento en el plazo de entrega**, el adjudicatario deberá pagar al CNP por concepto de multas total adjudicado por cada día hábil de atraso el 0.5% (cero punto cinco por ciento). Si por cualquier circunstancia el importe de la multa no puede hacerse efectivo, se rebajará del pago que haya pendiente, sin perjuicio de reclamar por las vías legales cualquier diferencia que pueda quedar al descubierto.
19. El CNP se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial, fraccionadamente o de rechazar todas las ofertas si considera que ninguna conviene a los intereses de la Institución.
20. El Consejo Nacional de Producción se reserva el derecho de rescindir el contrato en caso de incumplimiento debidamente demostrado y previo otorgamiento del debido proceso en cualquier momento de su ejecución y sin responsabilidad alguna para la Institución.
21. Al contratista o adjudicatario se le **retendrá el 2%** del total de los pagos a efectuar como adelanto del Impuesto sobre la Renta, según Ley de Justicia Tributaria N° 7535, publicada en La Gaceta N° 175 de 14 de setiembre, 1995.
22. En cumplimiento con el numeral 65, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, referido a la presentación de la certificación original de encontrarse al día con el pago de las **obligaciones obrero patronales** se deberá de presentar documento original vigente, en caso de no aportarla la Administración verificará dicha condición mediante consulta en línea el estado de los patronos en la página Web (www.ccss.sa.cr), el día de la apertura de ofertas.
23. En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) N° 8783 en el artículo 22, inciso c), se debe de presentar la **certificación original vigente de encontrarse al día con el pago de las obligaciones con el FODESAF** (Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares). De no presentarse la misma la Administración verificará dicha condición mediante el correo electrónico (desafcobro@gmail.com), o mediante a la página web de esa Institución el día de la apertura de ofertas. (Para consultas de FODESAF comunicarse al teléfono 22-22-19-68 Área de Cobro).
24. También debe contener declaración jurada de no estar inhibido para contratar con el CNP, según prohibiciones establecidas en el **artículo 22 y 22 BIS** de la Ley de Contratación Administrativa y el **artículo 27** de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción.

25. La oferta debe contener declaración jurada de que se encuentra **al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales**, según lo establecido en el artículo 65, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
26. Las ofertas deben entregarse en esta Área, Sede Central del Consejo Nacional de Producción, Sabana Sur San José, del Gimnasio Nacional 300 metros al este y 200 metros al sur, en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

**Consejo Nacional de Producción
Área de Aprovisionamiento**

Contratación Directa 2020CD-000012-01

“Compra e Instalación de alarmas y servicio de monitoreo en Oficinas de Daniel Flores en Pérez Zeledón (Oficina Regional Brunca)”

**Fecha para recepción de ofertas:
JUEVES 05 DE NOVIEMBRE 2020, A LAS DIEZ HORAS**

27. **Vigencia de la oferta** presentada debe ser de **30 (treinta) días hábiles** a partir de la fecha de apertura de la misma. El periodo de vigencia debe indicarse claramente en la oferta.
28. Una vez depositado el sobre que contiene la oferta, la misma no podrá ser retirada de la oficina receptora, entendiéndose que pertenece a la Administración promotora del concurso. Podrá ser modificada o dejada sin efecto mediante nota ulterior presentada en sobre cerrado antes del momento de apertura, que satisfaga los demás requisitos formales pertinentes y que se refiera de manera clara a la oferta que enmienda o anula.

Garantía de Cumplimiento

29. El adjudicatario debe, dentro de los dos días hábiles posteriores a la adjudicación en firme, depositar en favor del CNP una garantía de cumplimiento por el de **5% (cinco por ciento)** del monto total adjudicado. Si transcurrido este plazo la garantía de cumplimiento no se deposita, la adjudicación quedará sin efecto. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que pudieran corresponder.
30. La garantía debe rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó, salvo en los casos en que la garantía es rendida mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica.
31. La garantía de cumplimiento debe ser rendida en nuestra Área de Tesorería, por cualquiera de los medios que permite el artículo 42 del Reglamento a la Contratación Administrativa, mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y Desarrollo Comunal, certificados de depósito a plazo, bonos del estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del sistema Bancario Nacional y dinero en efectivo.
32. La garantía de cumplimiento también puede ser rendida mediante depósito en el Banco Nacional de Costa Rica en la cuenta N° 11385-2 del Consejo Nacional de Producción. En este caso el adjudicatario debe hacer llegar el comprobante que emite el Banco esta Área.

33. La vigencia de esta garantía será de dos meses adicionales a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, a satisfacción del Consejo Nacional de Producción.
34. Esta garantía se devolverá al adjudicatario a solicitud de éste, dentro del mes siguiente a la fecha en que el CNP haya recibido a satisfacción los bienes y/o servicios.
35. Si el adjudicatario no cumpliera dentro del término señalado, rindiendo la garantía de cumplimiento, el CNP podrá hacer una nueva adjudicación a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la contratación si ninguna de las ofertas subsiguientes resultan aptas para la satisfacción del interés general perseguido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Plazos y otros

36. El Consejo Nacional de Producción se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial, o de rechazar todas las ofertas si considera que ninguna conviene a sus intereses.
37. De acuerdo con la DIRECTRIZ # 34, publicada en La Gaceta # 39 de 25 de Febrero del 2002 se establece lo siguiente:

EL ADJUDICATARIO DEBE INELUDIBLEMENTE CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, TENIÉNDOSE SU INOBSERVANCIA COMO CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA, EN LA QUE SE INDIQUE QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LA DIRECTRIZ ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL CNP REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES

38. De conformidad con el artículo 272, inciso 2) del Código Fiscal y el artículo 52, inciso e) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la emisión de la Orden de Compra genera el pago de timbre a cargo del adjudicatario.
39. Se advierte que el CNP exigirá, como requisito indispensable para los pagos que deba realizar a personas o empresas constituidas en Costa Rica, que las facturas que se le presenten como documentos justificantes, estén debidamente autorizadas por la Dirección General de la Tributación Directa del Ministerio de Hacienda.
40. El Consejo Nacional de Producción procederá al pago de sus obligaciones dentro del plazo usual de pago de la Institución, 30 días naturales posteriores al recibo del objeto de la presente contratación a satisfacción de la Institución.
41. Cualquier situación no prevista en las presentes condiciones se regirán de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y cualquier otra norma que regule la materia.
42. En caso de que se requiera alguna información adicional acerca de los servicios solicitados, se deberá comunicarse con:

Daniel Flores Pérez Zeledón con Sr. David A. Araya Amador, a los teléfonos 27717100, 88-92-91-18.

1. EN EL CASO DE RESULTAR FAVORECIDO, el adjudicatario **deberá presentar** en esta Área, dentro de los **dos días hábiles** posteriores a la adjudicación en firme, una certificación original (vigente) emitida por la **Caja Costarricense de Seguro Social**, (de acuerdo con lo que al respecto establece el Decreto Ejecutivo # 26088-H-S, publicado en el Alcance # 30, a La Gaceta # 145 del día 16 de junio de 1997) y certificación original de **FODESAF**, en las que se haga constar que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones, lo anterior antes de que se efectúe cualquier pago.
43. El plazo de adjudicación vence el MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, con opción a prórroga en caso de que sea necesario.
44. Cualquier situación no prevista en las presentes condiciones se regirán de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y cualquier otra norma que regule la materia.

Licda. Ingrid González Echeverría
Coordinadora de Área